

63-20000

AUTO DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 63.2016.005, ADELANTADO EN CONTRA DE JHOAN HUMBERTO ANDRADE CHIQUITO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1'090.431.124”

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Quindío del ICBF – Regional Quindío en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 99 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 836 del Estatuto Tributario y artículo 32 de la Resolución 384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, y

CONSIDERANDO

Que mediante **Auto del día 13 de Junio de 2017**, se realizó liquidación de la obligación contenida en Sentencia de Proceso de Investigación de Paternidad, de acuerdo a la documentación remitida a este despacho por Juzgado Segundo de Familia, del cual se corrió traslado al señor **JHOAN HUMBERTO ANDRADE CHIQUITO**, identificado con cedula de ciudadanía número 1'090.431.124, de conformidad con lo establecido en el Artículo 521 del C.P.C.

Que el señor **JHOAN HUMBERTO ANDRADE CHIQUITO**, identificado con cedula de ciudadanía número 1'090.431.124, **NO** ha realizado el pago total de la obligación, en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa

Que ha corte 13 de Junio de 2017, el señor **JHOAN HUMBERTO ANDRADE CHIQUITO**, identificado con cedula de ciudadanía número 1'090.431.124, debía un valor total de capital de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MTCE (\$450.000), de intereses con corte al 13 de junio de 2017 debía la suma de VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS MTCE (\$20.500), y por costas procesales un valor de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MTCE (\$67.500), para un **gran total de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MTCE (\$537.750)**.

VALOR TOTAL A CAPITAL	450.000,00
VALOR TOTAL DE INTERESES	20.500,00
VALOR TOTAL A COSTAS	67.500,00
GRAN TOTAL	537.750,00

Que se corrió traslado al **AUTO DE FECHA 13 DE JUNIO DEL 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION** dentro del proceso administrativo de cobro coactivo **No. 2016-005**, adelantado en contra de **JHOAN HUMBERTO ANDRADE CHIQUITO**, identificado con cedula de ciudadanía número 1'090.431.124, por correo certificado en fecha 15 de Junio de 2017, con radicado S-2017-314715-6300, a la carrera 10ª No 17-08, de la ciudad de Armenia Quindío, la cual fue efecto de devolución, por lo tanto, se realizó una nueva búsqueda de dirección de notificación pero no fue posible la ubicación de una nueva.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Quindío
Grupo Jurídico



Que el señor **JHOAN HUMBERTO ANDRADE CHIQUITO**, identificado con cedula de ciudadanía número 1'090.431.124, no presentó objeciones frente a la liquidación dentro del término establecido.

Que una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora del ICBF – Regional Quindío,

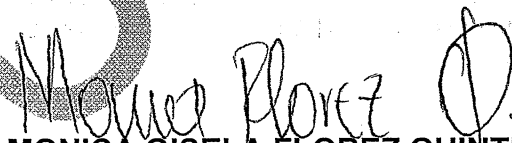
RESUELVE

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la Sentencia Proferida Por El Juzgado Primero de Familia, elaborada por este Despacho mediante **Auto del día 13 de junio de 2017**, dentro del proceso de cobro coactivo No. **63-2016-005**, adelantado en contra del señor el señor **JHOAN HUMBERTO ANDRADE CHIQUITO**, identificado con cedula de ciudadanía número 1'090.431.124, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación contenida en la Sentencia Proferida Por El Juzgado Segundo De Familia, más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la administración por el cobro efectuado.

TERCERO: NOTIFICAR al Ejecutado, señor el señor **JHOAN HUMBERTO ANDRADE CHIQUITO**, identificado con cedula de ciudadanía número 1'090.431.124, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MONICA GISELA FLOREZ QUINTERO
Funcionaria Ejecutora
ICBF – Regional Quindío